



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

1

ÍNDICE

	HOJA
I. INTRODUCCION	2
II. OBJETIVO DEL MANUAL	3
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV. MARCO JURÍDICO	6
V. ATRIBUCIONES	20
VI. ESTRUCTURA ORGANICA	21
VII. MISION Y VISION DE LA UNIDAD	22
VIII. ORGANIGRAMA	23
IX. DESCRIPCION DE FUNCIONES	24
X. GLOSARIO DE TERMINOS	45



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

2

I. INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Salud (CNS), es el órgano colegiado de las autoridades sanitarias del país; creado en 1986 con el propósito de fortalecer la coordinación de los servicios de salud entre las entidades federativas y la Secretaría de Salud bajo el nuevo esquema de descentralización. Su propósito fundamental es apoyar el cumplimiento del Programa Nacional de Salud, la coordinación del Sistema Nacional de Salud y la federalización plena de los servicios de salud, además es un foro para el diálogo en materia de salud, el CNS es también un espacio donde se definen las prioridades y las grandes políticas, ahí, se generan los acuerdos y consensos entre los miembros de la Federación.

Si bien el Consejo ha desempeñado un papel importante en el proceso de descentralización de los servicios de salud para población no asegurada, ha sido necesario reforzar sus funciones para incorporarlo a la discusión de nuevas alternativas de organización, financiamiento y prestación de los servicios de salud, para garantizar un verdadero federalismo cooperativo en beneficio de la población que menos tiene y más necesita.

De hecho, el principal objetivo de esta acción es fortalecer al CNS en un organismo en el que a partir del respeto a la soberanía de los gobiernos estatales y municipales, se definan, coordinen y evalúen las políticas y programas estratégicos de salud, se instrumenten mecanismos efectivos que permitan llevar el seguimiento puntual de los acuerdos que se tomen en el seno de este organismo y se supervise su cumplimiento, a efecto de que se opere con niveles crecientes de eficacia, eficiencia, calidad y confiabilidad.

En cumplimiento al Programa de Modernización Administrativa que la Secretaría de Salud lleva a cabo y como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo actualizado el manual incorpora los antecedentes históricos que dieron origen a la existencia del Secretariado de Consejo Nacional de Salud, y el marco jurídico, que respetando la soberanía de los gobiernos estatales y municipales, sustenta su quehacer, a través de las atribuciones que le marca el Acuerdo que establece la integración y objetivos del CNS publicado en el Reglamento Interior de la SSA el 5 de julio de 2001.

Con la finalidad de mantener actualizado el manual de organización, es necesaria su revisión periódica atendiendo a los cambios que se susciten de conformidad con la legislación aplicable y la dinámica que la operación demande para el cumplimiento de los objetivos y metas de la SSA, del CNS y del propio Secretariado.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

3

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Un instrumento de apoyo para la toma de decisiones de la alta Dirección por el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, para la planeación y evaluación de sus actividades. Y contribuir a la solución de problemas y al desarrollo de los servicios y programas de salud, mediante la conducción de acciones de coordinación de las instancias federales y los proyectos institucionales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Consejo Nacional de Salud (CNS), que incorpora a los titulares de las secretarías de salud de los estados, del Distrito Federal; y a autoridades de salud de la federación, se creó por Acuerdo Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de marzo de 1986, con el propósito de establecer la coordinación de los servicios de salud entre las entidades federativas y la SSA bajo el nuevo esquema de descentralización, a efecto de consolidar el Sistema Nacional de Salud, evaluar el avance en el cumplimiento del Programa Nacional de Salud y consolidar el proceso de descentralización de los servicios de salud en cada entidad federativa.

El 27 de enero de 1995, mediante Acuerdo Presidencial que abrogó el convenio previo, se reestructuró el Consejo Nacional de Salud, que conforme a los términos que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, contaría con un Secretariado permanente dependiendo del Secretario de Salud en este se establece que es una instancia permanente de coordinación para la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud en toda la República.

Dentro de las atribuciones del Consejo se reafirma la necesidad de consolidar el Sistema Nacional y el proceso de descentralización de los servicios de salud para población abierta en las entidades federativas y se otorgan atribuciones dirigidas a proponer lineamientos para la coordinación de acciones de atención en materia de salubridad general, unificar criterios para el correcto cumplimiento de los programas de salud pública y de apoyo a los servicios de salud en las entidades en aspectos técnicos, administrativos y para la gestión de recursos financieros necesarios para la ejecución de los programas estratégicos de salud establecidos en el Programa Nacional de Salud.

El 11 de marzo de 1996 se aprueba el "Programa de Reforma del Sector Salud 1995-2000" en el que se establece que una vez configurados los sistemas estatales mediante la descentralización de los servicios de salud a población abierta, la política nacional se articulará a través del Consejo Nacional de Salud.

El 6 de agosto de 1997 se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud en el cual se establecen las atribuciones del Secretariado del Consejo Nacional de Salud.

El 15 de junio de 1998 se autoriza por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la validación y registro del Manual de Organización del Secretariado del Consejo Nacional de Salud.

En noviembre de 1999 se autoriza conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo una nueva estructura orgánica para el Secretariado con cambio en la nomenclatura de las unidades administrativas que lo conforman.

El 15 de Septiembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, ordenamiento en el que se especifican las atribuciones del Secretariado del Consejo Nacional de Salud y que aboga el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y su Decreto de Reformas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 1997 y el 4 de agosto de 1999, respectivamente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

5

El 5 de julio de 2001 se publicó en el Diario Oficial el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría en donde se reforman las atribuciones del Secretariado del Consejo Nacional de Salud, para incorporarlo a la discusión de nuevas alternativas de organización, financiamiento y prestación de los servicios de salud, a efecto de garantizar un verdadero federalismo cooperativo.

El Consejo Nacional de Salud dependió en el organigrama de la Secretaría de Salud a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, hoy extinta.

A partir de 2003 pertenece a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, cambiando el nombre a Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

De hecho, el principal propósito de esta acción es constituir al Consejo Nacional de Salud en un órgano colegiado de las autoridades sanitarias del país en el que se definan, coordinen y evalúen las políticas y programas estratégicos de salud, respetando la soberanía de los gobiernos estatales y municipales, para llevar a cabo las siguientes actividades:

- Coordinar las reuniones nacionales y regionales del Consejo Nacional de Salud;
- Promover y dar seguimiento a los acuerdos que emanen de las reuniones del Consejo Nacional de Salud entre las diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Salud y los servicios de salud de las entidades, así como los acuerdos formados en comisiones permanentes y grupos de trabajo;
- Supervisar la entrega oportuna de la información que deban rendir los servicios de salud de las entidades federativas y gestionar las medidas aplicables, de acuerdo con los lineamientos que establezcan las unidades administrativas competentes;
- Coordinar la interrelación de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y las entidades federativas para el fortalecimiento de los servicios de salud;
- Identificar los factores que afectan la operación de los servicios de salud de las entidades federativas y gestionar ante las unidades administrativas de la Secretaría, en el ámbito de su competencia, las medidas aplicables;
- Instrumentar las directrices que fije el Secretario, para el proceso de federalización y la consolidación del Programa Nacional de Salud en las entidades federativas;
- Controlar la ejecución de los programas que señale el Secretario en las entidades federativas en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- Registrar y dar seguimiento a los compromisos que las unidades administrativas de la Secretaría realicen con los servicios de salud de las entidades federativas, y
- Participar en la formulación e instrumentación de los proyectos y programas específicos que determine el Secretario de Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes, en apoyo al desarrollo de los programas de salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

6

IV. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

D.O.F. 05-II-1917. Ref. D.O.F. 08-VII-1921, 24-XI-1923, 22-I-1927, 24-I-1928, 20-VIII-1928, 06-IX-1929, 07-II-1931, 19-XII-1931, 27-IV-1933, 29-IV-1933, 04-XI-1933, 10-I-1934, 18-I-1934, 22-III-1934, 13-XII-1934, 15-XII-1934, 16-I-1935, 18-I-1935, 06-XII-1937, 12-VIII-1938, 31-XII-1938, 11-IX-1940, 09-XI-1940, 14-XII-1940, 24-X-1942, 17-XI-1942, 18-XI-1942, 30-XII-1942, 08-I-1943, 10-II-1944, 21-IX-1944, 21-IV-1945, 30-XII-1946, 12-II-1947, 29-XII-1947, 10-II-1949, 19-II-1951, 28-III-1951, 11-VI-1951, 16-I-1952, 17-X-1953, 20-I-1960, 05-XII-1960, 20-XII-1960, 29-XII-1960, 27-XI-1961, 02-XI-1962, 21-XI-1962, 22-VI-1963, 23-II-1965, 13-I-1966, 21-X-1966, 24-X-1967, 25-X-1967, 22-XII-1969, 26-XII-1969, 06-VII-1971, 22-X-1971, 14-II-1972, 10-XI-1972, 31-I-1974, 20-III-1974, 08-X-1974, 31-XII-1974, 06-II-1975, 17-II-1975, 17-III-1975, 06-II-1976, 04-II-1977, 06-XII-1977, 09-I-1978, 13-I-1978, 19-XII-1978, 06-VIII-1979, 18-III-1980, 09-VI-1980, 29-XII-1980, 21-IV-1981, 22-IV-1981, 17-XI-1982, 28-XII-1982, 03-II-1983, 07-II-1983, 14-I-1985, 08-II-1985, 07-IV-1986, 15-XII-1986, 23-XII-1986, 17-III-1987, 10-VIII-1987, 11-V-1988, 06-IV-1990, 27-VI-1990, 06-I-1992, 28-I-1992, 05-III-1993, 20-VIII-1993, 03-IX-1993, 25-X-1993, 19-IV-1994, 01-VII-1994, 31-XII-1994, 02-III-1995, 03-VII-1996, 22-VIII-1996, 20-III-1997, 26-II-1999, 08-III-1999, 11-VI-1999, 28-VI-1999, 29-VII-1999, 30-VII-1999, 13-IX-1999, 23-XII-1999, 07-IV-2000, 21-IX-2000, 14-VIII-2001, 14-VI-2002, 12-XI-2002, 29-IX-2003, 29-X-2003.

F.E. D.O.F. 06-II-1917, 14-III-1951, 07-I-1961, 13-III-1975, 08-III-1993, 23-VIII-1993, 06-IX-1993, 03-I-1995, 12-IV-2000

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976. F. E. D.O.F. 02-II-1977, 18-IV-1984. Ref. D.O.F. 08-XII-1978, 31-XII-1980, 04-I-1982, 29-XII-1982, 30-XII-1983, 21-I-1985, 26-XII-1985, 14-V-1986, 24-XII-1986, 22-VII-1991, 21-II-1992, 25-V-1992, 28-XII-1994, 19-XII-1995, 15-V-1996, 04-I-1999, 18-V-1999, 30-XI-2000, 05-I-2001, 13-III-2002, 25-II-2003, 10-IV-2003, 21-V-2003. Aclaración D.O.F. 16-V-1996, 24-XII-1996, 04-XII-1997, 11-II-1998.

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984. Ref. D.O.F. 27-V-1987, 23-XII-1987, 14-VI-1991, 07-V-1997, 26-V-2000, 31-V-2000, 04-VI-2002. Ref y Adic. D.O.F. 15-V-2003, 13-VI-2003, 19-VI-2003, 25-VI-2003, 30-VI-2003, 19-I-2004, 02-VI-2004. F.E. D.O.F. 06-IX-1984, 23-VII-1986, 18-II-1988, 12-VII-1991. Adiciones: D.O.F. 21-X-1988, 24-X-1994, 26-VII-1995, 09-VII-1996, 05-I-2001.

Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

D.O.F. 09-I-1986.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

D.O.F. 27 ago-1932. Ref. D.O.F. 31-VIII-1933, 17-IV-1935, 8-V-1945, 31-XII-1946, 31-XII-1951, 29-XII-1962, 30-



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

7

XII-1963, 30-XII-1982, 30-XII-1983, 13-I-1984, 8-II-1985, 26-XII-1990, 24-V-1996, 23-V-2000, 13-VI-2003. F. E. D.O.F. 8-IX-1932, 14-IX-1932, 24-IX-1932, 10-II-1933, 9-IX-1933, 27-V-1963.

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

D.O.F. 31-VIII-1935. Ref. D.O.F. 31-VIII-1936, 03-VII-1937, 30-VI-1938, 14-II-1940, 20-IV-1943, 16-IV-1946, 31-XII-1947, 16-II-1949, 30-XII-1950, 05-I-1952, 31-XII-1954, 28-XII-1954, 31-XII-1956, 05-I-1961, 30-XII-1963, 30-XII-1965, 19-XI-1974, 20-XII-1974, 23-XII-1974, 02-I-1975, 29-XII-1978, 07-I-1981, 31-XII-1981, 27-XII-1983, 14-I-1985, 03-I-1990 CD, 18-VII-1990, 14-VII-1993, 23-XII-1993, 17-XI-1995, 23-V-1996, 03-I-1997, 07-V-1997, 17-V-1999, 31-XII-1999, 05-I-2000, 06-VI-2000, 19-I-2001, 16-I-2002, 13-VI-2003. F. E. D.O.F. 12-IX-1935, 02-VIII-1946, 16-III-1949, 28-I-1952, 25-II-1954, 26-VI-1957, 11-IX-1957, 09-II-1961, 04-II-1964, 26-III-1981.

Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

D.O.F. 26-V-1945. Ref. D.O.F. 02-I-1974, 23-XII-1974, 22-XII-1993.

Ley General de Población.

D.O.F. 07-I-1974. Ref. D.O.F. 31-XII-1974, 03-I-1975, 31-XII-1979, 31-XII-1981, 17-VII-1990, 26-XII-1990, 22-VII-1992, 08-XI-1996, 04-I-1999.

Ley de Planeación.

D.O.F. 05-I-1983., Ref. D.O.F. 23-V-2002, 13-VI-2003. Adición D.O.F. 10-IV-2003.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 31-XII-1976, Ref. D.O.F. 30-XII-1977, 31-XII-1979, 30-XII-1980, 11-I-1982, 14-I-1985, 26-XII-1986, 10-I-1994, 01-II-1994, 21-XII-1995, 10-IV-2003. F.E. D.O.F. 18-I-1977.

Ley General de Deuda Pública.

D.O.F. 31-XII-1976, Ref. D.O.F. 28-XII-1983, 07-I-1988, 21-XII-1995. F.E. D.O.F. 04-III-1988.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 08-I-1982. Ref. D.O.F. 07-II-1984, 21-I-1985, 25-V-1987, 07-I-1988, 03-I-1992, 29-VII-1994. 31-XII-2001. F.E. D.O.F. 12-II-1982, 24-III-1982, 04-III-1988. (Abrogada por la Ley D.O.F. 20-V-2004)

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20-V-2004.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 19-XII-2002.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

8

D.O.F. 31-XII-1975, 15-I-1980, 27-XII-1983. Ref. D.O.F. 18-XI-1986, 23-V-2002. Adición D.O.F. 25-II-2003. Ref. y Adic. D.O.F. 07-III-2003.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000. Ref. D.O.F. 13-VI-2003.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 04-I-2000. Ref. D.O.F. 13-VI-2003

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-VI-2002. Decreto deroga D.O.F. 11-V-2004.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31-XII-1982. Ref. D.O.F. 11-I-1991, 21-VII-1992, 10-I-1994, D.O.F. 12-XII-1995, 24-XII-1996, 04-XII-1997, 13-VI-2003. F.E. D.O.F. 10-III-1983, 14-I-1991, 22-VII-1992, 01-II-1994. Criterios para la aplicación D.O.F. 11-II-1983. Aclaración D.O.F. 11-II-1998. D.O.F. 13-III-2002 (Artículo Segundo Transitorio.- Se derogan los Títulos Primero, Tercero y Cuarto únicamente por lo que respecta al ámbito federal. Las disposiciones de la Ley seguirán aplicándose en dicha materia a los servidores públicos de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local del Distrito Federal. Sólo se encuentra vigente el título segundo.)

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13-III-2002.

Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

D.O.F. 29-XII-2000.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004.

D.O.F. 31-XII-2003.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

D.O.F. 31-XII-2003.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963. Ref. D.O.F. 20-I-1967, 28-XII-1972, 23-XII-1974, 24-XII-1974, 31-XII-1974, 31-XII-1975, 23-X-1978, 29-XII-1978, 31-XII-1979, 15-I-1980, 21-II-1983, 12-I-1984, 31-XII-1984, 22-XII-1987, 23-I-1998.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

9

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970. Ref. D.O.F. 24-IV-1972, 09-I-1974, 30-IX-1974, 23-XII-1974, 24-XII-1974, 31-XII-1974, 07-II-1975, 31-XII-1975, 02-VII-1975, 30-XII-1977, 28-IV-1978, 04-1-1980, 20-X-1980, 07-I-1982, 22-X-1982, 31-XII-1982, 13-I-1986, 22-XII-1987, 21-I-1988, 04-I-1989, 20-VII-1993, 19-XII-1996, 23-I-1998. F.E. D.O.F. 30-IV-1970, 05-VI-1970, 10-I-1974, 09-I-1975, 30-I-1980, 30-XII-1983, 13-V-1984.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-IV-2003.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985. F.E. D.O.F. 10-VII-1985.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985. F.E. D.O.F. 09-VII-1985. Ref. D.O.F. 26-XI-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 31-X-1986. Ref. D.O.F. 28-II-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 06-I-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18-I-1988.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud.

D.O.F. 10-VIII-1988.

Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial para el control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

10

D.O.F. 27-X-1988.

Reglamento General de Seguridad Radiológica.

D.O.F. 22-XI-1988. Aclaración: D.O.F. 14-XII-1988.

Reglamento de Insumos para la Salud

D.O.F. 04-II-1998. Ref. D.O.F. 19-IX-2003.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

D.O.F. 09-VIII-1999

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

D.O.F. 04-V-2000.

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes.

D.O.F. 29-V-2000.

Reglamento Interior del Consejo Nacional contra las Adicciones.

D.O.F. 20-VII-2000

Reglamento sobre Consumo de Tabaco

D.O.F. 27-VII-2000.

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.

D.O.F. 30-X-2001.

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Vacunación.

D.O.F. 20-III-2002.

Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida.

D.O.F. 05-XI-2002.

Reglamento Interno del Comité Nacional del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

11

D.O.F. 21-XI-2002.

Reglamento de procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 21-I-2003.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

D.O.F. 27-V-2003.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004. F.E. D.O.F. 28-I-2004.

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 03-II-2004.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 05-IV-2004.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

D.O.F. 13-IV-2004. (Abroga el Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado D.O.F. 05-VII.2001)

Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior de la República.

D.O.F. 30-III-1981.

Reglamento por el que se establecen las Bases para la Realización del Internado de Pregrado de la Licenciatura en Medicina.

D.O.F. 09-XII-1983.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

D.O.F. 30-V-2000.

Reglamento de la Ley General de Población.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

12

D.O.F. 31-VIII-1992. F.E. D.O.F. 16-XI-1992.

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

D.O.F. 03-XI-1982. Ref. D.O.F. 24-III-2004.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 18-XI-1981. Ref. D.O.F. 16-V-1990, 20-VIII-1996, 25-VI-2001, 05-VI-2002.

Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

D.O.F. 22-III-2001.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 20-VIII-2001.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

D.O.F. 20-VIII-2001. F.E.. D.O.F. 19-IX-2001.

Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales

D.O.F. 06-XII-1999

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 14-I-1999.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 29-II-1984. Ref. D.O.F. 08-VII-1987, 30-VI-1988, 21-IV-1989, 15-V-1990, 31-III-1992, 04-X-1993, 02-VI-1997. Modificación D.O.F. 21-V-2002. F.E. D.O.F. 11- XI-1988, 17-IV-1992.

Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

D.O.F 12-IX-2001.

Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

D.O.F. 18-III-2002.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 17-X-2003.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

13

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02-IV-2004.

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

D.O.F. 30-IV-2004.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

D.O.F. 30-V-2001.

Programa Nacional de Salud 2001-2006

D.O.F. 21-IX-2001.

Programa Nacional de Política Laboral 2001-2006.

D.O.F. 17-XII-2001.

Programa Nacional de Normalización 2003.

D.O.F. 07-IV-2003.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2000-2006.

D.O.F. 22-IV-2002.

Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la pobreza: una tarea Contigo.

D.O.F. 06-VI-2002.

Programa Nacional de Protección Civil 2001-2006.

D.O.F. 20-IX-2002.

Programa Nacional de Población 2001-2006.

D.O.F. 02-V-2003.

DECRETOS

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

14

D.O.F. 20-III-1987.

Decreto que establece las bases de coordinación para las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Desarrollo Urbano y Ecología y de Salud, que se deberán observar en relación con los Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.

D.O.F. 15-X-1987.

Decreto que dispone que la Secretaría de Salud deberá publicar la Edición de la Farmacopea Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 15-VIII-1988. Avisos: D.O.F. 28-XI-1988, 14-IX-1990, 15-VI-1994, 25-I-1996, 17-VIII-1998, 17-XI-1998, 10-IV-2000, 17-XII-2001, 27-X-2003.

Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública hasta el nivel de Director General en sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones.

D.O.F. 02-IX-1988.

Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Salud a enajenar los bienes del patrimonio de la beneficencia pública que no sean de utilidad para el cumplimiento de sus fines.

D.O.F. 28-IX-1990.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación.

D.O.F. 24-I-1991. Ref. D.O.F. 05-VII-2001.

Decreto por el que se establece en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un sistema de ahorro para el retiro.

D.O.F. 27-III-1992.

Decreto por el que se crean los Centros para el Desarrollo de las Comunidades Indígenas.

D.O.F. 26-III-2001.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

D.O.F. 30-V-2001.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

15

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2001-2006.

D.O.F. 21-IX-2001.

Decreto por el que se expide la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y se adiciona el Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 19-XII-2002.

Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 24-XII-2002.

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

D.O.F. 24-XII-2002. F.E. D.O.F. 28-II-2003.

Decreto por el que se deroga la fracción I del artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-V-2004.

ACUERDOS DEL EJECUTIVO

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables, debe integrarse al sector salud.

D.O.F. 21-IX-1982. Aclaración: D.O.F. 22-XII-1982.

Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a los familiares de los Servidores Públicos.

D.O.F. 11-II-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega y recepción de despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado; Gerente o sus equivalentes en el sector paraestatal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

16

D.O.F. 05-IX-1988. F.E. D.O.F. 20-IX-1988.

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994.

Acuerdo que establece las reglas de operación para la fijación o modificación de precios de los medicamentos o sus materias primas.

D.O.F. 10-V-1984. Modificación: D.O.F. 02-IV-1985.

Acuerdo que establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud.

D.O.F. 27-I-1995.

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el tabulador de cuotas de recuperación por servicios médicos.

D.O.F. 16-V-1995.

Acuerdo por el que se establece el reconocimiento al mérito médico.

D.O.F. 17-X-1995.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Genoma Humano.

D.O.F. 23-X-2000.

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Nacional de Bioética.

D.O.F. 23-X-2000.

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.

D.O.F. 04-XII-2000.

Acuerdo por el que se crea la Coordinación General Plan Puebla-Panamá.

D.O.F. 05-VI-2001.

(Se derogan los Artículos Primero a Cuarto de este Acuerdo por el Decreto que reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores D.O.F. 31-VII-2002.)

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

17

descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.

D.O.F. 17-I-2002.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

D.O.F. 24-XII-2002.

Acuerdo por el que se crea el Gabinete de Seguridad Nacional.

D.O.F. 09-IV-2003.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial Plan Puebla-Panamá.

D.O.F. 07-IV-2004.

Acuerdo número 24.

Por el que establecen las normas y lineamientos para la integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales coordinadas por la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 30-III-1984.

Acuerdo número 32.

Por el que los nombramientos de los servidores públicos de mandos medios y superiores deberán ser firmados, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, los acuerdos de coordinación para la descentralización de los servicios de salud y las demás disposiciones aplicables, por las autoridades que se mencionan.

F.f. 17-VIII-1984.

Acuerdo número 37.

Por el que se crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 26-IX-1984.

Acuerdo número 43.

Por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.

D.O.F. 11-I-1985.

Acuerdo número 45.

Por el que se crea una comisión interna encargada de estudiar y dictaminar sobre las propuestas de imposición de



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

18

nombres a los establecimientos sectorizados, sus instalaciones o las destinadas al servicio de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 21-VIII-1985. Adicionado por Acuerdo No. 77 D.O.F. 18-III-1988. Reformado por Acuerdo No. 83 D.O.F. 23-VI-1989. Reformado por Acuerdo No. 97 D.O.F. 08-VIII-1991. Modificación D.O.F. 04-VIII-1999.

Acuerdo número 55.

Por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los institutos nacionales de salud.

D.O.F. 17-III-1986.

Acuerdo número 66.

Por el que se establece el Comité de Instrumentación del Programa de Mejoramiento de Servicios de Salud México-BID.

D.O.F. 03-X-1986.

Acuerdo número 88.

Por el que se restringen áreas para consumo de tabaco en las unidades medicas de la Secretaría de Salud y en los institutos nacionales de salud.

D.O.F. 17-IV-1990.

Acuerdo número 109.

Por el que se reestructuran el Sistema de Documentación y Archivo de la Secretaría de Salud y el centro que lo coordina, así como el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.

D.O.F. 19-IV-1993.

Acuerdo número 112.

Sobre los lineamientos que deberán seguirse por las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, para la publicación de los documentos que sean considerados de interés general.

D.O.F. 30-VI-1993.

Acuerdo número 140.

Por el que se crea el Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 04-XII-1996.

Acuerdo por el que se crea el Comité de Obras Públicas de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 07-II-2001

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de acción Arranque Parejo en la Vida.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

19

D.O.F. 30-X-2001.

Acuerdo mediante el cual se expiden las políticas, bases y lineamientos que deberán seguirse en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción a los servicios relacionados con la obra pública, que realicen las unidades administrativas competentes, el comité y subcomités de órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 28-II-2003.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Seguridad en Salud.

D.O.F. 22-IX-2003.

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 03-II-2004.

Acuerdo mediante el cual se reestructura el Comité de Tecnología de la Información de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 11-II-2004.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación del Programa de Comunidades Saludables.

D.O.F. 25-III-2004.

Acuerdo por el que se abroga el diverso que interpreta el Decreto Presidencial que estableció el uso de las siglas SSA y determina que tanto éstas como su logotipo se sigan utilizando para designar a la Secretaría de Salud, publicado el 22 de febrero de 1985.

D.O.F. 25-III-2004.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

20

V. ATRIBUCIONES

El 19 de enero del 2004 se publicó en el Diario Oficial el nuevo Reglamento de la Secretaría de Salud, donde se reforman las atribuciones del Consejo Nacional de Salud.

Artículo 34, corresponde al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud:

- I. Coordinar las reuniones nacionales y regionales del Consejo Nacional de Salud;
- II. Promover y dar seguimiento a los acuerdos que emanen de las reuniones del Consejo Nacional de Salud entre las diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Salud y los servicios de salud de las entidades, así como los acuerdos tomados en comisiones permanentes y grupos de trabajo;
- III. Supervisar la entrega oportuna de la información que deban rendir los servicios de salud de las entidades federativas y gestionar las medidas aplicables, de acuerdo con los lineamientos que establezcan las unidades administrativas competentes;
- IV. Coordinar la interrelación de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y las entidades federativas para el fortalecimiento de los servicios de salud;
- V. Identificar los factores que afectan la operación de los servicios de salud de las entidades federativas y gestionar ante las unidades administrativas de la Secretaría, en el ámbito de su competencia, las medidas aplicables;
- VI. Instrumentar las directrices que fije el Secretario, para el proceso de federalización y la consolidación del Programa Nacional de Salud en las entidades federativas;
- VII. Controlar la ejecución de programas que señale el Secretario en las entidades federativas en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- VIII. Registrar y dar seguimiento a los compromisos que las unidades administrativas de la Secretaría realicen con los servicios de salud de las entidades federativas, y
- IX. Participar en la formulación e instrumentación de los proyectos y programas específicos que determine el Secretario de Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes, en apoyo al desarrollo de los programas de salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

21

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.9.2 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

1.9.2.0.1 Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.

1.9.2.0.1.1 Subdirección de Acuerdos y Compromisos

1.9.2.0.1.1.1 Departamento de Apoyo, a los Acuerdos y compromisos del Consejo Nacional de Salud

1.9.2.0.1.2 Subdirección de Coordinación Operativa

1.9.2.0.1.2.1 Departamento de enlace logístico

1.9.2.0.2 Dirección de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD'S

1.9.2.0.2.1 Subdirección de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte

1.9.2.0.2.1.1 Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los OPD'S

1.9.2.0.2.2 Subdirección de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Sur

1.9.2.0.0.0.1 Departamento de Enlace Administrativo



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

22

VI. MISIÓN Y VISIÓN

- Organizar las reuniones del CNS y coadyuvar en el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y comisiones y grupos de trabajo.
- Participar y promover las reuniones las reuniones de comisiones y grupos de trabajo.
- Participar en las reuniones de los órganos de gobierno de los Organismos Públicos Descentralizados (OPD's).

Colaborar en el logro de los objetivos del Consejo Nacional de Salud.

- Cumplimiento del Programa Nacional de Salud.
- Federalización plena.
- Fortalecimiento de los Sistemas Estatales de Salud.

VISIÓN

El Consejo Nacional de Salud se constituye en organismo único de coordinación entre las instituciones públicas y privadas conducidas por la Secretaría de Salud como entidad rectora y es el espacio para la definición de proyectos y programas para mejorar la salud de los mexicanos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

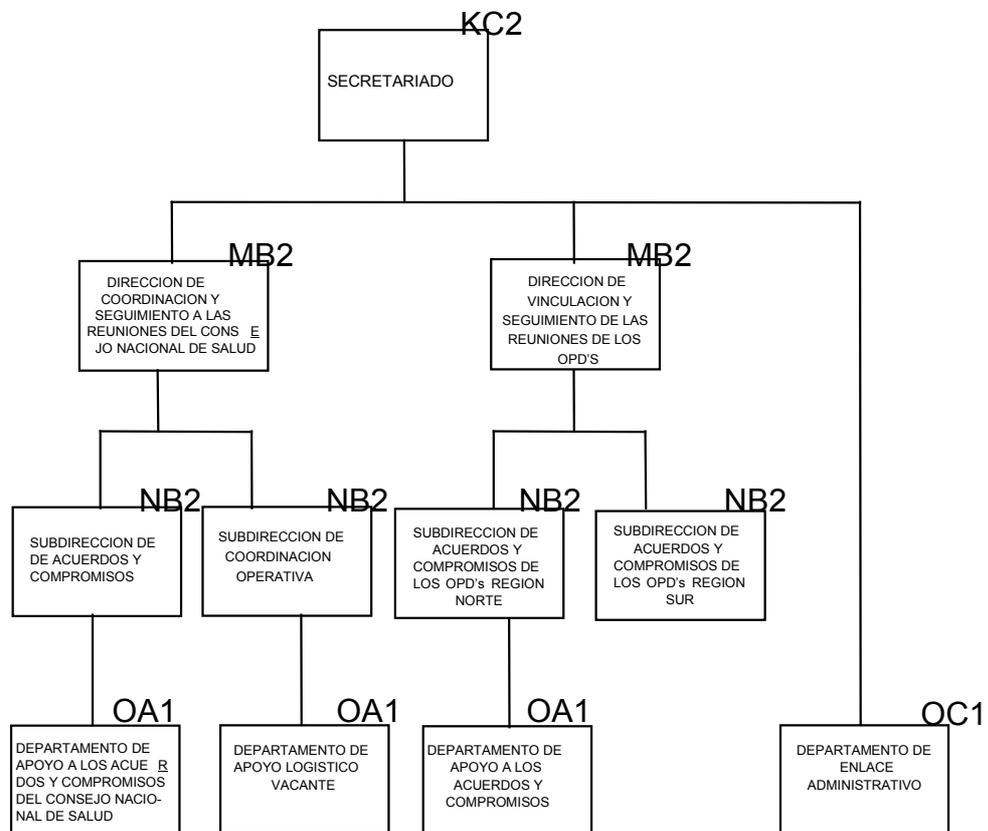
DÍA

MES

AÑO

23

ANEXO 6
Secretaría de Salud
Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social
Estructura dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 16 DE JULIO DE 2003



AUTORIZA Y REGISTRA
SECRETARIA DE SALUD

C. SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. Ma. EUGENIA DE LEON - MAY



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

24

IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.9.2 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

OBJETIVO

Participar en la consolidación del Sistema Nacional de Salud y la federalización plena de los servicios de salud, mediante la instrumentación de acciones de coordinación, entre la Secretaría de Salud del gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas concertadas en el seno del Consejo Nacional de Salud.

FUNCIONES

Establecer estrategias y mecanismos de coordinación para la realización de las reuniones regionales, de comisiones y grupos de trabajo del Consejo Nacional de Salud;

Conducir el sistema de seguimiento de acuerdos y compromisos de trabajo establecidos por los integrantes del Consejo Nacional de Salud;

Emitir informes periódicos del avance en el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Consejo Nacional de Salud;

Coadyuvar y asesorar en la integración y envío oportuno de la información generada por los Organismos Públicos Descentralizados de servicios de salud de las entidades federativas, con base en los acuerdos establecidos;

Detectar los factores que inciden en el desarrollo de programas y servicios de salud que operan los Organismos Públicos Descentralizados de servicios de salud en las entidades federativas;

Proponer a las unidades administrativas de la Secretaría alternativas de solución a problemas identificados en el desarrollo de programas y servicios de salud que operan los Organismos Públicos Descentralizados de salud;

Concertar la participación armónica de las unidades administrativas de la Secretaría a favor del óptimo desarrollo de los programas y servicios de salud en las entidades federativas;

Establecer mecanismos de coordinación para la conducción de políticas y lineamientos indicados por el Titular del Ramo para la federalización efectiva de los servicios de salud en el país;

Concertar la instrumentación de programas y proyectos específicos de salud que determine el Titular del Ramo, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y con los gobiernos de las entidades federativas;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

25

Establecer el seguimiento del desarrollo de programas y proyectos específicos de salud indicados por la superioridad;

Establecer y conducir el sistema de seguimiento de los compromisos que en materia de salud contraigan las unidades administrativas de la Secretaría con los gobiernos de las entidades federativas;

Proponer el establecimiento de acuerdos y convenios de colaboración interestatales para la consolidación de la operación regional de programas y servicios de salud, y

Coadyuvar en el desarrollo de programas y proyectos tendientes a la consolidación de los Sistemas Estatales y Nacional de Salud, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

26

1.9.2.0.1 DIRECCIÓN DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO A LAS REUNIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD:

OBJETIVO:

Coordinar los mecanismos para la organización y funcionamiento de las reuniones nacionales y regionales del Consejo Nacional de Salud y el seguimiento de los acuerdos y compromisos emitidos, apoyar a las comisiones permanentes y grupos de trabajo que se integren, coadyuvar a que los Titulares Estatales de Servicios de Salud se identifiquen con la organización, funcionamiento y programas de la Secretaría de Salud Federal y coordinar los trámites de las solicitudes de la ciudadanía al Ejecutivo Federal y al Titular del Ramo de Salud.

FUNCIONES:

Implementar la agenda de trabajo para las Reuniones del Consejo Nacional de Salud acordes a los temas que dicte el Secretario de Salud y Presidente del Consejo, su gabinete de Salud y las propuestas emanadas de los Titulares de Servicios de Salud de las Entidades Federativas.

Coordinar las actividades a desarrollar previas, durante y posterior a las reuniones del Consejo y dirigir el programa logístico establecido para la realización de las reuniones.

Administrar la documentación de los trabajos a presentar en las reuniones del Consejo y así como para su difusión.

Dictaminar la preparación de los documentos de apoyo para las reuniones nacionales y regionales del Consejo.

Presentar al Titular del Secretariado informe de cada visita de asesoría a las Entidades Federativas sede de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.

Presentar al Titular del Secretariado el informe desglosado del presupuesto ejercido de cada Reunión del Consejo Nacional de Salud y del Seminario de Interacción de los Titulares de Servicios de Salud de las Entidades Federativas de Reciente Nombramiento con las Areas Centrales de la Secretaría de Salud.

Coordinar con los Servicios Estatales de Salud los aspectos logísticos de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud para su adecuado desarrollo.

Conducir la integración de los trabajos presentados así como los acuerdos y compromisos que se derivan.

Coordinar con las Unidades Administrativas de la SSA, la definición de los acuerdos y compromisos emanados de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.

Dirigir los mecanismos y procedimientos para el cumplimiento y seguimiento de acuerdos y compromisos del Consejo



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

27

Instrumentar los informes a presentar ante el Pleno del Consejo del cumplimiento de los acuerdos y compromisos.

Apoyar y participar en el desarrollo de las reuniones de las comisiones y grupos de trabajo instituidos por el Consejo Nacional de Salud.

Instrumentar los mecanismos de seguimiento de los acuerdos y compromisos generados por las comisiones y grupos de trabajo.

Participar en la gestión de acciones para dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos derivados de las reuniones del Consejo Nacional de Salud y de las comisiones y grupos de trabajo.

Establecer coordinación entre las Unidades Administrativas Federales y Estatales para la organización de los Seminarios de Interacción de los Titulares de Servicios de Salud con las Areas Centrales de la Secretaría de Salud.

Conducir el apoyo técnico, logístico y administrativo en el desarrollo de los Seminarios de Interacción de los Titulares de Servicios de Salud con las Areas Centrales de la Secretaría de Salud.

Conducir el trámite de solicitudes ciudadanas efectuadas al Ejecutivo Federal y al Titular del Ramo ante las Instancias Federales y Estatales competentes en materia de salud y coordinar la elaboración del informe del seguimiento de dichas solicitudes.

Contribuir en el desarrollo de actividades afines en conjunto con otras áreas del Consejo Nacional de Salud.

Acudir a los Servicios Estatales de Salud periódicamente para asesorar y propiciar con los responsables estatales el cumplimiento de los acuerdos emanados del Consejo Nacional de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

28

1.9.2.0.1.1 SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS:

OBJETIVO:

Coordinar los mecanismos para la adecuada organización y funcionamiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, la promoción y el puntual seguimiento de los acuerdos y compromisos del Pleno del Consejo Nacional de Salud, y participar en Seminario de Interacción de los Titulares de Servicios de Salud de las Entidades Federativas de Reciente Nombramiento con las Areas Centrales de la Secretaría de Salud y en el trámite de solicitudes de la ciudadanía en materia de salud.

FUNCIONES:

Proponer formatos de agenda para las Reuniones del Consejo Nacional de Salud acordes a los temas dictados por el Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud, su gabinete de salud y las propuestas emanadas de los Titulares de Servicios de Salud de las Entidades Federativas y Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud.

Participar en la programación de las actividades a desarrollar previas, durante y posterior a las Reuniones del Consejo y colaborar en el programa de apoyo logístico establecido.

Organizar la documentación de los trabajos a presentar en las Reuniones del Consejo así como en su difusión.

Integrar los documentos de apoyo para las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.

Integrar los temas presentados en las Reuniones del Consejo, así como los acuerdos y compromisos que se deriven.

Operar los mecanismos y procedimientos para el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos y compromisos y promover su cumplimiento en conjunto con su Titular.

Preparar los informes del cumplimiento de acuerdos y compromisos a la consideración de su Titular.

Controlar el seguimiento al cumplimiento de acuerdos y compromisos del Consejo y elaborar los informes a presentar ante el Pleno.

Opinar sobre aspectos, técnicos, logísticos y administrativos para mejorar los procedimientos de la organización y desarrollo de las Reuniones, así como para el seguimiento de acuerdos y compromisos derivados.

Supervisar la preparación de material de apoyo para las reuniones del Consejo.

Transcribir el Seminario de Interacción de los Titulares de Servicios de Salud de las Entidades Federativas de Reciente Nombramiento con las Areas Centrales de la Secretaría de Salud

Participar en los procedimientos técnicos administrativos y logísticos para el desarrollo del Seminario de



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

29

Interacción de los Titulares de Servicios de Salud de las Entidades Federativas de Reciente Nombramiento con las Areas Centrales de la Secretaría de Salud e integrar y difundir los documentos de apoyo requeridos.

Supervisar la elaboración de los documentos requeridos para derivar las solicitudes de la ciudadanía a las áreas responsables.

Supervisar los trámites de solicitudes ciudadanas efectuadas al Ejecutivo Federal y al Titular del Ramo en materia de salud ante las Instancias Federales y Estatales competentes.

Dar seguimiento a atención de las solicitudes ciudadanas en materia de salud y supervisar la elaboración del informe periódico.

Participar en el desarrollo de actividades que indique el Director del área y el Titular del Secretariado en conjunto con otras áreas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

30

1.9.2.0.1.1.1 DEPARTAMENTO DE APOYO A LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD:

OBJETIVO:

Apoyar en los mecanismos para la adecuada organización y funcionamiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud y especialmente para el seguimiento de los acuerdos y compromisos del Pleno del Consejo, auxiliar en la elaboración de los formatos del Seminario de Interacción de los Titulares de Servicios de Salud de las Entidades Federativas de Reciente Nombramiento con las Areas Centrales de la Secretaría de Salud y en los documentos para el trámite de solicitud de la ciudadanía en materia de salud.

FUNCIONES:

Elaborar el concentrado de los temas para la agenda de las Reuniones del Consejo que dicte el Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud, su gabinete de salud y las propuestas emanadas de los Titulares de Servicios de Salud en las Entidades Federativas.

Auxiliar en la programación de las actividades a desarrollar previas, durante y posterior a las Reuniones del Consejo.

Concretar la documentación de los trabajos a presentar en las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.

Apoyar en la integración de los documentos de apoyo para las reuniones del Consejo Nacional de Salud.

Elaborar lista de cotejo y listado de actividades para la organización y desarrollo de las Reuniones del Consejo.

Colaborar en la integración de los temas presentados en las Reuniones del Consejo, así como los acuerdos y compromisos que se deriven.

Participar en la operación de los mecanismos y procedimientos para el seguimiento de los acuerdos y compromisos.

Mantener actualizada la información sobre el seguimiento de acuerdos y compromisos del Consejo.

Preparación del material de apoyo para las Reuniones del Consejo.

Preparar los documentos que se requieran para apoyar al cumplimiento de acuerdos y compromisos.

Participar en la elaboración del Seminario de Interacción de los Titulares de Servicios de Salud de las Entidades Federativas de Reciente Nombramiento con las Areas Centrales de la Secretaría de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

31

Apoyar los procedimientos técnicos, administrativos y logísticos para el desarrollo de los Seminarios de Interacción de los Titulares de Servicios de Salud de las Entidades Federativas de Reciente Nombramiento con las Areas Centrales de la Secretaría de Salud e integrar y difundir los documentos de apoyo requeridos.

Elaborar los documentos requeridos para tramitar las solicitudes de la ciudadanía a las áreas responsables.

Colaborar en el seguimiento de las solicitudes ciudadanas y en la elaboración del informe correspondiente.

Apoyar en el desarrollo de actividades que indiquen el Director del Area y el Titular del Secretariado en conjunto con otras áreas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

32

1.9.2.0.1.2 SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA:

OBJETIVO:

Coordinar los mecanismos y procedimientos logísticos para la adecuada organización y funcionamiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, del Programa de Identificación Institucional para Titulares de Servicios de Salud de reciente nombramiento, y coordinar el apoyo logístico que indique el titular del Secretariado.

FUNCIONES:

Organizar en coordinación con los Servicios de Salud de las Entidades Federativas las estrategias y procedimientos técnico administrativos de las actividades logísticas para la realización de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.

Integrar los documentos de apoyo logístico para las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.

Opinar sobre aspectos técnico, logísticos y administrativos para mejorar los procedimientos de la organización y desarrollo de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud y del Seminario de Interacción de los Titulares de Servicios de Salud de las Entidades Federativas de Reciente Nombramiento con las Areas Centrales de la Secretaría de Salud.

Supervisar la preparación del material de apoyo logístico para las Reuniones del Consejo Nacional de Salud y del Seminario de Interacción de los Titulares de Servicios de Salud de las Entidades Federativas de Reciente Nombramiento con las Areas Centrales de la Secretaría de Salud.

Coordinar los aspectos logísticos en la etapa previa, durante y posterior de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, para su adecuado desarrollo.

Establecer mecanismos y procedimientos para el flujo expedito de recursos requeridos para la Reuniones del Consejo, y el Seminario de Interacción de los Titulares de Servicios de Salud de las Entidades Federativas de Reciente Nombramiento con las Areas Centrales de la Secretaría de Salud.

Participar en la selección de opciones para los lugares sedes de los eventos especiales en las Reuniones del Consejo.

Identificar problemas logísticos que incidan en el desarrollo de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud y en el Seminario de Interacción de los Titulares de Servicios de Salud de las Entidades Federativas de Reciente Nombramiento con las Areas Centrales de la Secretaría de Salud y proponer alternativas de solución.

Elaborar el estimado del presupuesto previo a cada reunión del Consejo Nacional de Salud y solicitar a la Coordinación Administrativa de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social el trámite de autorización para ejercer el presupuesto destinado para cada reunión.

Solicitar a la Coordinación Administrativa de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social el



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

33

estimado del presupuesto para efectuar cada uno de los Seminarios de Interacción de los Titulares de Servicios de Salud de las Entidades Federativas de Reciente Nombramiento con las Areas Centrales de la Secretaría de Salud.

Elaborar los informes de cada visita de asesoría a las Entidades Federativas sede de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.

Contribuir en el desarrollo de actividades afines en conjunto con otras áreas del Secretariado del Consejo Nacional de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

34

1.9.2.0.1.2.1 DEPARTAMENTO DE ENLACE LOGÍSTICO

OBJETIVO:

Apoyar en los mecanismos para la adecuada organización y funcionamiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud y especialmente en el apoyo logístico para las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, auxiliar en la elaboración de los formatos de los Programas de Identificación Institucional y en los documentos para el trámite de solicitud de la ciudadanía en materia de salud.

FUNCIONES:

Apoyar la integración de los documentos de apoyo logístico para las Reuniones del Consejo Nacional de Salud

Participar en los aspectos técnico, logísticos y administrativos para mejorar los procedimientos de la organización y desarrollo de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud y de los Programas de Identificación Institucional. .

Participar en la preparación del material de apoyo logístico para las Reuniones del Consejo Nacional de Salud y del Programa de Identificación Institucional.

Apoyar en los aspectos logísticos en la etapa previa, durante y posterior de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, para su adecuado desarrollo.

Colaborar en el establecimiento de mecanismos y procedimientos para el flujo expedito de recursos requeridos para las reuniones del Consejo, y los Programas de Identificación Institucional para Titulares de Servicios de Salud en las Entidades Federativas.

Participar en la identificación de problemas logísticos que incidan en el desarrollo de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud y en el Programa de Identificación Institucional y proponer alternativas de solución.

Participar en la elaboración del informe presupuestal del desarrollo de cada Programa de Identificación Institucional.

Participar en la elaboración de los informes de cada visita de asesoría a las Entidades Federativas sede de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.

Participar en el desarrollo de actividades afines en conjunto con otras áreas del Secretariado del Consejo Nacional de Salud.

Participar en la elaboración del programa de Identificación Institucional para Titulares de Salud de reciente nombramiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

35

Apoyar los procedimientos técnicos administrativos y logísticos para el desarrollo de los Programas de Identificación Institucional e integrar y difundir los documentos de apoyo requeridos.

Elaborar los documentos requeridos para tramitar las solicitudes de la ciudadanía a las áreas responsables.

Colaborar en el seguimiento de las solicitudes ciudadanas y en la elaboración del informe correspondiente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

36

1.9.2.0.2 DIRECCIÓN DE VINCULACION Y SEGUIMIENTO DE LAS REUNIONES DE LOS OPD's:

OBJETIVO:

Fortalecer la relación federación-estado a través del organismo del más alto nivel en la entidad (OPD) para dar cause a las políticas de salud federales y locales que incrementan la calidad de los servicios y permitan el cumplimiento de las políticas, normas y objetivos del gobierno federal señalados en el Programa Nacional de Salud y del que de él deriven.

FUNCIONES:

Asistir a las Reuniones de los Órganos de Gobierno;

Contribuir en la definición de las políticas en materia de salud cuya ejecución corresponda a los Organismos Públicos Descentralizados (OPD's);

Proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la atención de la salud a cargo de los OPD's, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia tengan otras dependencias de la Secretaría o de los servicios de salud en las entidades federativas;

Participar en la identificación de los factores que incidan en la correcta aplicación de los recursos destinados a los OPD's y, en su caso, proponer alternativas que permitan optimizar su asignación y/o aprovechamiento;

Coadyuvar en el examen, discusión y aprobación de los planes y programas de trabajo, informes de actividades y estados financieros que se presenten en las Juntas de Gobierno de los OPD's

Coadyuvar en la revisión y, en su caso, en la discusión de los proyectos de inversión que se propongan en las Juntas de Gobierno de los OPD's;

Asesorar el proceso de evaluación, desarrollo y operación de los programas técnicos aprobados por las Juntas de Gobierno de los OPD's;

Proponer la creación de comisiones y grupos de trabajo para el estudio de problemas que afectan la operación de los servicios de salud en las entidades federativas y determinar las bases de su funcionamiento;

Participar en la elaboración, revisión y aprobación de los acuerdos de la normatividad aplicable a convenios, contratos y acuerdos que los OPD's celebren con terceros;

Coordinar la formulación de la relatoría general de las reuniones, informes y opiniones relativas a proyectos y programas sujetos a aprobación por los Órganos de Gobierno de los OPD's;

Promover acuerdos explícitos de cooperación interestatal para el desarrollo de programas y servicios en el



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

37

ámbito regional, incorporando elementos que garanticen la viabilidad financiera de los acuerdos así como la clara definición de compromisos y responsabilidades;

Conducir la formulación e instrumentación de los proyectos y programas específicos que se determinen en Juntas de Gobierno de los OPD's, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría;

Intervenir en la atención a demandas y solicitudes de diversos organismos e instituciones públicas, sociales y privadas ante las Juntas de Gobierno de los OPD's;

Coparticipar en la integración de la carpeta de información técnica, administrativa, política y social constituida para apoyar la toma de decisiones del Secretario de Salud en las giras de trabajo que realice en las entidades federativas;

Establecer un sistema de control fundamental con la información y acuerdos emanados durante las reuniones de los Órganos de Gobierno para la adecuada rendición de cuentas;

Establecer comunicación permanente con los enlaces estatales para coordinar los aspectos logísticos de la visita a las entidades federativas para la realización de reuniones de los órganos de gobierno de los OPD's así como la agenda de trabajo y orden del día;

Revisar los informes de aspectos relevantes en reuniones de órganos de gobierno e informar al Director General;

Asesorar a los órganos de gobierno para la resolución de problemas técnico-administrativos así como en el manejo de la agenda de trabajo para las reuniones de los OPD's;

Establecer los lineamientos de actualización de los Secretarios Técnicos locales para el uso de la agenda de trabajo para las reuniones de los órganos de gobierno de los OPD's;

Coordinar el proceso antes, durante y después de las reuniones de órganos de gobierno de los OPD's, de las 32 entidades federativas;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

38

1.9.2.0.2.1 SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LOS OPD's REGION NORTE:

OBJETIVO:

Implementar los mecanismos y procedimientos para la organización, desarrollo, funcionamiento y vigilancia de la adecuada aplicación de las políticas, estrategias, sistemas y programas tendentes a optimizar los recursos asignados para la atención de la salud a cargo de los OPD's de la región norte.

FUNCIONES:

Apoyar a su superior inmediato durante la definición de las políticas de salud cuya ejecución corresponda a los Organismos Públicos Descentralizados (OPD's);

Participar en la formulación de la relatoría general de las reuniones, informes y opiniones relativas a proyectos y programas a aprobar por las Juntas de Gobierno de los OPD's;

Controlar el desarrollo y aplicación de modelos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas técnicos aprobados por las Juntas de Gobierno de los OPD's;

Intervenir en la identificación de factores que incidan en la correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a los OPD's y, en su caso, emitir alternativas que permitan optimizar su reasignación y/o aprovechamiento;

Participar, en coordinación de las unidades administrativas competentes, en la revisión y, en su caso, en la discusión de los proyectos de inversión que se propongan en las Juntas de Gobierno de los OPD's;

Coadyuvar durante el examen y discusión de los planes y programas de trabajo, informes de actividades y estados financieros que se presenten en las Juntas de Gobierno de los OPD's;

Vigilar la adecuada aplicación de las políticas, estrategias, sistemas y programas tendentes a optimizar la asignación de recursos financieros para la atención de la salud a cargo de los OPD's;

Elaborar estudios y desarrollar propuestas sobre la normatividad aplicable a convenios, contratos y acuerdos que los OPD's celebren con terceros;

Proponer, promover y apoyar la incorporación gradual de comisiones y grupos de trabajo, para el estudio de problemas que influyen en la operación de los servicios de salud en las entidades federativas;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

39

Participar en la formulación de acuerdos de cooperación interestatal, para el desarrollo de programas y servicios en el ámbito regional que coadyuven a la integración y consolidación del Sistema Nacional de Salud y de los sistemas estatales de salud;

Participar en la formulación e instrumentación de los proyectos y programas específicos que se determinen en las Juntas de Gobierno de los OPD's;

Vigilar y dar seguimiento a la atención de demandas y solicitudes realizadas por diversos organismos e instituciones públicas, sociales y privadas;

Coadyuvar durante el examen y discusión de los planes y programas de trabajo, informes de actividades y estados financieros que se presenten en los órganos de gobierno de los OPD's en la región norte;

Participar en la formulación de la relatoría general de las reuniones, informes y opiniones relativas a proyectos y programas aprobados por el órgano de gobierno de los OPD's de la región norte;

Realizar informes del desarrollo de las reuniones de órganos de gobierno a las que se acuda;

Revisar la actualización de la agenda de trabajo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

40

1.9.2.0.2.1.1 DEPARTAMENTO DE APOYO A LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LOS OPD's

OBJETIVO:

Implantar y operar mecanismos y procedimientos para el seguimiento y control de los dictámenes, informes y opiniones generados por las comisiones y grupos de trabajo, así como de los sistemas, procesos y programas prioritarios que son materia de intervención de los órganos de gobierno OPD's, a efecto de vigilar su cumplimiento.

FUNCIONES:

Instrumentar y operar el sistema electrónico de datos que permita administrar, registrar, consultar y dar seguimiento sistemático a los dictámenes, informes y opiniones de los proyectos y programas aprobados por las Juntas de Gobierno de los OPD's;

Coordinar la integración, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas prioritarios aprobados por las Juntas de Gobierno de los OPD's;

Efectuar recomendaciones respecto a la racionalización de los recursos destinados a los programas prioritarios autorizados, que permitan alimentar la toma de decisiones para su corrección;

Vigilar y ejercer seguimiento a la ejecución de los programas de inversión autorizados por las Juntas de Gobierno de los OPD's;

Integrar, canalizar y difundir un informe periódico de las actividades y estados financieros de los programas de trabajo a cargo de los OPD's;

Participar, en el ámbito de su competencia, en el desarrollo de los cursos de inmersión e identificación institucional que se otorguen a los titulares de los servicios de salud de las entidades federativas y sus enlaces;

Generar y emitir la información estadística, financiera, técnica y administrativa que soliciten las comisiones y grupos de trabajo de los OPD's respecto a la operación de los servicios de salud en las entidades federativas;

Elaborar informes sobre el avance de la gestión y desarrollo de los programas y procesos de trabajo de cooperación interestatal, en el ámbito regional;

Mantener actualizada la información política, social, estadística, financiera, técnica y administrativa de los servicios estatales de salud, que permita apoyar las giras de trabajo del Secretario de Salud y,

Recopilar información relevante del perfil individual y político de los titulares en los servicios estatales de salud de las entidades federativas y sus enlaces.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

41

1.9.2.0.2.2 SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LOS OPD's REGION SUR:

OBJETIVO:

Implementar los mecanismos y procedimientos para la organización, desarrollo, funcionamiento y vigilancia de la adecuada aplicación de las políticas, estrategias, sistemas y programas tendentes a optimizar los recursos asignados para la atención de la salud a cargo de los OPD's de la región sur.

FUNCIONES:

Apoyar a su superior inmediato durante la definición de las políticas de salud cuya ejecución corresponda a los Organismos Públicos Descentralizados (OPD's);

Participar en la formulación de la relatoría general de las reuniones, informes y opiniones relativas a proyectos y programas a aprobar por las Juntas de Gobierno de los OPD's;

Controlar el desarrollo y aplicación de modelos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas técnicos aprobados por las Juntas de Gobierno de los OPD's;

Intervenir en la identificación de factores que incidan en la correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a los OPD's y, en su caso, emitir alternativas que permitan optimizar su reasignación y/o aprovechamiento;

Participar, en coordinación de las unidades administrativas competentes, en la revisión y, en su caso, en la discusión de los proyectos de inversión que se propongan en las Juntas de Gobierno de los OPD's;

Coadyuvar durante el examen y discusión de los planes y programas de trabajo, informes de actividades y estados financieros que se presenten en las Juntas de Gobierno de los OPD's;

Vigilar la adecuada aplicación de las políticas, estrategias, sistemas y programas tendentes a optimizar la asignación de recursos financieros para la atención de la salud a cargo de los OPD's;

Elaborar estudios y desarrollar propuestas sobre la normatividad aplicable a convenios, contratos y acuerdos que los OPD's celebren con terceros;

Proponer, promover y apoyar la incorporación gradual de comisiones y grupos de trabajo, para el estudio de problemas que influyen en la operación de los servicios de salud en las entidades federativas;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

42

Participar en la formulación de acuerdos de cooperación interestatal, para el desarrollo de programas y servicios en el ámbito regional que coadyuven a la integración y consolidación del Sistema Nacional de Salud y de los sistemas estatales de salud;

Participar en la formulación e instrumentación de los proyectos y programas específicos que se determinen en las Juntas de Gobierno de los OPD's;

Vigilar y dar seguimiento a la atención de demandas y solicitudes realizadas por diversos organismos e instituciones públicas, sociales y privadas;

Coadyuvar durante el examen y discusión de los planes y programas de trabajo, informes de actividades y estados financieros que se presenten en los órganos de gobierno de los OPD's en la región sur;

Participar en la formulación de la relatoría general de las reuniones, informes y opiniones relativas a proyectos y programas aprobados por el órgano de gobierno de los OPD's de la región sur;

Realizar informes del desarrollo de las reuniones de órganos de gobierno a las que se acuda;

Revisar la actualización de la agenda de trabajo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

43

1.9.2.0.1 DEPARTAMENTO DE ENLACE ADMINISTRATIVO:

OBJETIVO:

Contribuir al logro de los objetivos del Secretariado del Consejo Nacional de Salud, mediante la administración honesta de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales, dando cabal cumplimiento a la normatividad aplicable en estos campos.

FUNCIONES:

Coordinar y supervisar los trámites administrativos inherentes a la contratación de personal, bajas, reubicación, promoción y prestaciones sociales;

Participar en el "Programa de Premios, Estímulos y Recompensas", conforme a la normatividad aplicable en la materia;

Supervisar todas las actividades inherentes a la afectación de nómina, tales como: faltas, incapacidades, licencias con y sin goce de sueldo, entre otras; así como el empleo fehaciente de la norma en materia de estímulos de productividad, puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo, vigilando que se lleve a cabo oportunamente el pago de la nómina y su respectiva comprobación;

Integrar y verificar que el Programa de Vacaciones se lleve a cabo conforme a los periodos autorizados y necesidades requeridas;

Supervisar de manera permanente la integración, control y manejo adecuado de los expedientes del personal;

Establecer la comunicación necesaria con los representantes sindicales en materia laboral;

Coordinar la formulación del anteproyecto del presupuesto;

Controlar y supervisar el ejercicio y aplicación del presupuesto autorizado;

Supervisar la elaboración de los registros contables y presupuéstales, así como los estados financieros y reportes internos necesarios para la toma de decisiones;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

44

Vigilar el adecuado control y manejo de los recursos financieros disponibles, así como la generación de las respectivas conciliaciones bancarias;

Comprobar el adecuado manejo del fondo fijo asignado;

Coordinar y supervisar los trámites administrativos inherentes a las solicitudes de viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones oficiales, así como los cursos de capacitación autorizados;

Proporcionar y supervisar el cumplimiento oportuno de los informes requeridos por otras direcciones de la Secretaría, en materia de recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales;

Vigilar la integración del Programa Anual de Adquisiciones en sus diferentes modalidades, toda vez que la nueva administración cuenta con un director administrativo;

Verificar que se elaboren los controles internos que permitan asegurar el cabal cumplimiento de los servicios;

Coordinar la elaboración del Programa de Mantenimiento Preventivo-Correctivo de los bienes muebles e inmuebles del área, así como su correcta y oportuna aplicación;

Supervisar el adecuado control y registro de los bienes de activo fijo asignados a la Unidad;

Vigilar el adecuado manejo, registro y control de los bienes existentes en el almacén y,

Programar y supervisar el desarrollo de los servicios de correspondencia y archivo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

45

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividad.- Conjunto de operaciones o tareas que son ejecutadas por una persona o unidad administrativa como parte de una función asignada.

Acuerdo.- Resolución que toman los integrantes del Órgano de Gobierno.

Acuerdos de gestión.- Instrumentos contractuales de carácter especial que regulan las relaciones con los prestadores de servicios de salud para una determinada población.

Agenda de trabajo.- Relación de temas que han de tratarse en una reunión del Órgano de Gobierno.

Area.- Parte de la institución en la que se subdivide y a la cual se asigna una responsabilidad.

Area sustantiva.- Parte de la institución a la cual se le asignan atribuciones conferidas de manera directa por el instrumento jurídico correspondiente.

Carpeta de información estratégica. Documento elaborado por el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud, con información sobre: indicadores, avance de metas y cumplimiento de objetivos de los Servicios Estatales de Salud Correspondientes. Se anexa con la información de apoyo a las giras del Secretario de Salud.

Carpeta de seguimiento de reuniones.- Documento elaborado por la Dirección de Vinculación y Seguimiento de las reuniones de los OPD del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud. Para identificar, registrar y documentar los comentarios y acuerdos emitidos durante las reuniones de los Órganos de Gobierno.

Consejo Nacional de Salud.- Órgano colegiado, integrado por los titulares de los Servicios Estatales de Salud en calidad de vocales y por el Secretario de Salud como presidente. Tiene como objetivo fortalecer la coordinación de los servicios de salud de las diferentes entidades federativas y la SSA, bajo el nuevo esquema de descentralización.

Convocatoria.- Anuncio emitido por el Secretario Estatal de Salud o el Director General de los Servicios de Salud en el que se invita a un representante del Secretariado Técnico del Consejo Nacional, para que asista en calidad de representante federal a la Reunión correspondiente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

46

Curso de inmersión.- Actividades programadas en el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud para ofrecer una actualización funcional y operativa de los enlaces estatales cuando se integran a dicho cargo.

Descentralización.- Proceso administrativo de carácter federal, apegado a la ley correspondiente. Con el propósito de delegar acciones y actividades de salud en los niveles estatales de gobierno en un marco de respeto y autonomía federal.

Disciplina.- Arte, facultad o ciencia.

Enlace estatal.- Persona designada por el Secretario Estatal de Salud o por el Director General de los Servicios Estatales de Salud, para establecer la comunicación necesaria y suficiente con la Dirección de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, con relación a las reuniones de Órgano de Gobierno.

Federalismo cooperativo en materia de salud.- Estrategia que busca articular los arreglos de cooperación entre los estados y municipios en un marco de respeto a las atribuciones de los distintos niveles de gobierno.

Financiamiento de los servicios de salud.- Proceso de movilización de recursos financieros desde sus fuentes (hogares, empresas, gobierno o externas).

Función.- Conjunto de actividades y acciones coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos del puesto.

Función organizacional.- Conjunto de acciones que permiten dividir las responsabilidades de la dependencia para llegar a su meta y objetivo.

Función sustantiva.- Conjunto de acciones que se desarrollan, derivadas directamente de las atribuciones de la dependencia.

Lineamiento.- Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

Norma.- Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular los procedimientos que se deben seguir para la realización de las tareas asignadas.

Método.- Conjunto de operaciones ordenadas con que se pretende obtener un resultado



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

47

Minuta.- Documento elaborado por el Secretario estatal del Órgano de Gobierno, donde se consignan todos los temas tratados y acuerdos tomados durante las reuniones de los Órganos de Gobierno.

Monitoria.- Adjetivo utilizado para avisar, comunicar o informar sobre una actividad.

Objetivo.- Es el enunciado del propósito que se establece para realizarse en un período determinado.

Objetivo sustantivo.- Propósito que se fija directamente de las atribuciones de la dependencia.

OPD.- Organismo Público Descentralizado.

Orden del día.- Enumeración, colocación y orden de los temas que serán tratados durante la reunión del Órgano de Gobierno.

Órgano de Gobierno.- Grupo colegiado, de cada Organismo Público Descentralizado, facultado por la Ley de Descentralización para conocer, determinar, autorizar y opinar en la torno a las acciones de salud en la entidad federativa correspondiente.

Planeación.- Planear es definir el curso concreto de acción, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones para realizarlo, la determinación de tiempos y la responsabilidad del elemento humano para llevarlo a cabo.

Plan.- Proyecto, intención de realizar algo. Programa o disposición detallada de una obra o acción y del modo de realizarlas.

Plan estratégico.- Documento que comprende en forma ordenada y coherente, las políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, que se utilizarán para llegar a los fines deseados.

Plan Táctico.- Documento que comprende en forma ordenada y coherente los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los planes estratégicos.

Política.- El conjunto de reglas o normas generales que guían el pensamiento y acción de los subordinados. (Son guías de acción). Ayudan a tomar decisiones. Ayudan a la consecución de objetivos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

48

Procedimiento.- Guía que señala la secuencia cronológica más eficiente para obtener mejores resultados en una acción concreta.

Procedimiento de Trabajo.- Sucesión ordenada de acciones concatenadas entre sí, que se constituye en función de una tarea específica. El procedimiento implica actividades del personal, determinación de tiempo para realizarlas, uso de recursos materiales y tecnológicos y un método de trabajo y de control para lograr oportunamente el resultado.

Principio.- Ley general cuyas consecuencias rigen toda una disciplina.

Programa.- Instrumento mediante el cual se desagregan y detallan ordenadamente las actividades a realizar para lograr las metas y objetivos establecidos.

Proyecto.- Intención para hacer algo o plan para realizarlo. Redacción o disposición provisional de un tratado, ley, etc.

Puesto sustantivo.- Es aquel que afecta directamente los resultados de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado.

Regla.- Precepto, norma. Método para realizar una operación.

Regulación de la atención médica.- Diseño y monitoreo de las reglas de funcionamiento de todos los actores involucrados en la atención de la salud.

Relatoria.- Acción u oficina del relator.

Representante federal.- Persona designada por el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud para que asista en calidad de vocal federal con derecho a voz y voto.

Reuniones de los Organos de Gobierno.- Actividad programada, en cumplimiento al reglamento interior de Organismo Público, donde se informa del avance de las actividades, se identifican problemas operativos y se proponen alternativas de manera conjunta con los tres niveles de gobierno.

Servicios Estatales de Salud.- Organización técnico – administrativa de diferentes instituciones de seguridad social, pública y privada. Contenidas dentro del área territorial de cada entidad federativa para ofrecer diferentes tipos de servicios médicos preventivos, curativos y de rehabilitación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

49

Teoría.- Conjunto de las reglas y leyes organizadas sistemáticamente que sirven de base a una ciencia y explican cierto orden de hechos. Conjunto sistematizado de ideas sobre una materia.

Unidad administrativa.- Estructura laboral federal, responsable de funciones y actividades definidas por el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Unidad Organizacional de Nivel Básico.- La integran las unidades administrativas cuyas funciones reflejan las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se caracterizan por tomar decisiones, formular políticas, elaborar directrices y determinar líneas generales, que se vinculan en forma directa y determinante con los objetivos institucionales. Comprende áreas con nivel jerárquico-organizacional de secretario hasta director general.

Zona norte.- Comprende 16 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Jalisco, México, Nuevo León, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas.

Zona sur.- Comprende 16 entidades federativas: Campeche, Chiapas, Distrito Federal, Hidalgo, Guerrero, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Veracruz.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

50

--